

RESOLUCIÓN N° 0477/2008

REGLAMENTO DE LAS INSCRIPCIONES “TARDÍAS O FUERA DE TÉRMINO”

Artículo 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del 2do. Semestre de 2008, el REGLAMENTO DE LAS INSCRIPCIONES “TARDÍAS O FUERA DE TÉRMINO”, para los alumnos de esta Facultad:

- a) Las inscripción tardía o fuera de término corresponde otorgarla solamente en el caso en que el alumno, estando en condiciones académicas reglamentarias para cursar una asignatura en los períodos correspondientes, no hubiera efectivizado la inscripción en tiempo y forma por razones personales. A saber: razones de enfermedad del causante, por encontrarse fuera de la provincia, por olvido, etc.
- b) Que los pedidos deben realizarse únicamente dentro del cuatrimestre donde se dicta la materia.

Artículo 2°.- Procedimiento Administrativo a seguir:

- Solicitud del alumno presentada en Mesa de Entradas.
- Si se encuadra dentro de las causas indicadas en el punto (a), Dirección Alumnos otorgará automáticamente la inscripción tardía o fuera de término.
- Si la solicitud no se encuadra en los requisitos mencionados y es por ejemplo un pedido de excepción a la correlatividad, no corresponde su tratamiento como inscripción fuera de término y Dirección Alumnos rechazará el pedido.

Artículo 3°.- Hágase saber, remítase copia de la presente a todos los Departamentos Académico de la Facultad, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Directores de Carrera, Dirección Alumnos, C.U.E.C.E.T.. CUMPLIDO, archívese.-

